



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 12/04/2019

Señor (a):

DIOSELINA TENJO RODRÍGUEZ

Dirección: Calle 21 Sur No. 18 – 09 Piso 2

Correo electrónico:

Fax: 320 200 01 77

**REF: Notificación Respuesta Rad 02357550 del 14/03/2019
Número de cliente 62444-4**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07429342, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/04/2019 y se desfija el día 18/04/2019



07429342
2019/03/27

Bogotá,

Señora
DIOSELINA TENJO RODRÍGUEZ
Calle 21 Sur No. 18 – 09 Piso 2
Teléfono: 320 200 01 77
Bogotá, D.C.,

Asunto: Cumplimiento Resolución SSPD No. 20198140025965 del 28 de febrero 2019
Radicación No. 02357550 del 14 de marzo de 2019
Cuenta No. 62444-4

Respetada señora Dioselina

Le informamos que la Compañía ha sido notificada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la resolución citada en el asunto, mediante la cual resolvió:

“...ARTÍCULO PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión administrativa N°25116974 del 20/11/2018, proferida por la CODENSA S.A. E.S.P - DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, con respecto a los conceptos de consumos incluido(s) en la factura N° 529250417-1 del periodo comprendido entre el 04/10/2018 al 02/11/2018, expedida a la cuenta N° 62444-4, conforme las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión...”

Es importante aclarar que la decisión No. 25116974 del 20 de noviembre de 2018, corresponde al derecho de petición inicial, por tanto, el ordenamiento del ente de control se aplica modificando la decisión No. 07249697 del 04 de diciembre de 2018, correspondiente al recurso de reposición en subsidio de apelación, de la siguiente manera:

Para cumplir lo dispuesto por el ente de control se reincorporó a la facturación de la cuenta No.62444-4, los valores que se encontraban en aclaración por la suma de \$23.420 correspondiente a consumo de servicio eléctrico del periodo de noviembre de 2018. Estas cifras habían sido dejadas en aclaración mientras se surtía el recurso de apelación en cuestión.

Por consiguiente, le informo que sobre los valores anteriormente mencionados y por medio de la modificación económica No. 300315830 del 27 de marzo de 2019, se liquidaron Intereses corrientes por la suma de \$1.371, según lo dispone la cláusula 27.1.11 del Contrato de Condiciones Uniformes del servicio público domiciliario de energía eléctrica, según el cual “Una vez se decida el recurso de apelación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, LA EMPRESA cobrará los valores totales o parciales que quedaron en firme con la decisión y el valor de los Intereses corrientes sobre éstos”.

En virtud de lo anterior, la cuenta No. 62444-4, presenta a la fecha un valor pendiente por cancelar de \$24.790 correspondiente al valor reincorporado y los intereses corrientes mencionados anteriormente.

De esta forma se da cumplimiento con lo ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la Resolución No. 20198140025965 del 28 de febrero 2019.

Finalmente, contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

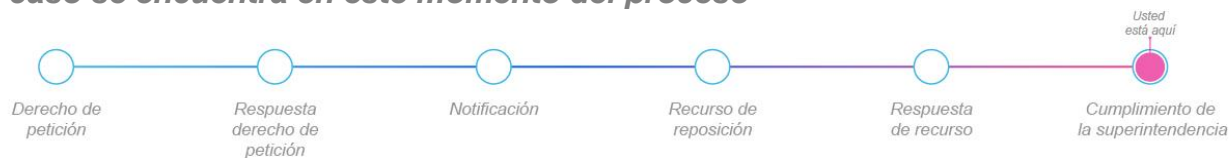
Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio¹

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

YANU /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE RESTREPO

Su caso se encuentra en este momento del proceso



Contáctenos


Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *

En  cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel-Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

CITACIÓN

Señora

DIOSELINA TENJO RODRÍGUEZ

Calle 21 Sur No. 18 – 09 Piso 2

Teléfono: 320 200 01 77

Bogotá, D.C.,

*Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

¹ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No.02357550 del 14 de marzo de 2019, el cual corresponde a la resolución No. 20198140025965 del 28 de febrero 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa² de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
YANU /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE RESTREPO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

CITACIÓN

Señora
DIOSELINA TENJO RODRÍGUEZ
Calle 21 Sur No. 18 – 09 Piso 2
Teléfono: 320 200 01 77
Bogotá, D.C.,

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No.02357550 del 14 de marzo de 2019, el cual corresponde a la resolución No. 20198140025965 del 28 de febrero 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁴ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co

² Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

³ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

⁴ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
YANU /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE RESTREPO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07429342 del 2019/03/27, del radicado No. 02357550 del 14 de marzo de 2019, el cual corresponde a la resolución No.20198140025965 del 28 de febrero 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

El Notificado: _____ **Firma:** _____

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

C.C. No.: _____

Secretario Ad - Hoc: _____

Tel: _____
C.C. No.: _____

YANU /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE RESTREPO



07429342

ENEL-CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **05 de abril de 2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a la Señora **DIOSELINA TENJO RODRÍGUEZ**, nombre del contacto, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07429342 del 2019/03/27

Persona a notificar: **DIOSELINA TENJO RODRÍGUEZ**

Dirección de Notificación: Calle 21 Sur No. 18 – 09 Piso 2

Nombre del funcionario que expidió el acto: GILBERTO ALEXANDER PORRAS FORERO

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

No proceden

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
YANU /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE RESTREPO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁶ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.